

**MEMORIAL | A: J33PCYCM BTA | EJ: 2019-00580 ; ASUNTO: Liquidación adicional acompañada de depósitos judiciales A 446 y A 461 CGP. | FAVOR : CONFIRMAR RECEPCIÓN**

Pedro David Amaya Rodriguez <elmthw@gmail.com>

Lun 26/07/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (874 KB)

J33PCYCM [2019 00580] [2021 07 26] MEM DDO Liquidación adicional A 446 y A 461 CGP.pdf;

Señor

**JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**RAD:** 110014189033-2019-00580-00

**PROCESO:** EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** CC. 19'399.194 – HERNANDO FLÓREZ PEÑA.

**DEMANDADOS:** CC. 53'122.079 – MARTHA CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ y CC. 53'069.048 – MARÍA ISABEL JIMÉNEZ GARCÍA.

**ASUNTO:** Liquidación adicional acompañada de depósitos judiciales A 446 y A 461 CGP.

PEDRO DAVID AMAYA RODRIGUEZ, persona natural, mayor de edad, identificado con C.C. 7'181.446 expedida en Tunja (Boyacá), con domicilio en el municipio de Fusagasugá (Cund), abogado titulado e inscrito con registro vigente, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 154.188 del C.S.J., correo electrónico registrado [elmthw@gmail.com](mailto:elmthw@gmail.com)., actuando en representación de la demandada MARTHA CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ, comedidamente presento a su señoría:

Liquidación adicional del crédito acompañada de depósitos judiciales que cubren el total de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas y la liquidación adicional presentada en el presente memorial.

### LIQUIDACIÓN APROBADA

#### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Por auto de fecha (2020/10/08) su señoría resolvió impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

La liquidación presentada por la parte demandante, arrojó los siguientes valores:

CAPITAL:	\$ 21.400.000,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE (2019/06/15) HASTA (2020/09/11)	\$ 7.494.592,08
TOTAL, DE LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 28.894.592,08

#### LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS.

Por secretaría se realiza liquidación de costas, arrojando el siguiente valor total:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.407.000,00
-----------------------	----------------

Por auto de fecha (2020/09/10) su señoría resolvió aprobar la liquidación de costas elaboradas por la secretaría de despacho.

Frente a la anterior providencia el demandante no recurrió solicitando su reforma o revocación a través de reposición, así como tampoco se solicitó su corrección, aclaración o adición. Por lo tanto, la misma no ha sido alterada y quedando por fuera de término cualquier solicitud en dicho sentido.

### LIQUIDACIÓN ADICIONAL

Como quiera que se siguen causando intereses de mora, se procede a realizar liquidación de los mismos desde el (2020/09/12) hasta el día del pago total (2021/07/21).

INTERESES DE MORA ADICIONALES LIQUIDADOS DESDE (2020/09/12) HASTA (2021/07/21)	\$ 4.536.010,79
--	-----------------

### SUMATORIA CRÉDITOS Y COSTAS

Sumados los conceptos se presenta la siguiente sumatoria:

TOTAL, DE LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 28.894.592,08
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.407.000,00
INTERESES DE MORA ADICIONALES LIQUIDADOS DESDE (2020/09/12) HASTA (2021/07/21)	\$ 4.536.010,79
TOTAL, CRÉDITO MÁS COSTAS	\$ 34.837.602,87

### DEPÓSITOS JUDICIALES

Título judicial	Código de Operación	Fecha de pago	Valor
400100008120910	255827953	2021/07/21	\$ 4.838.000,00
400100008120909	255827928	2021/07/21	\$ 30.000.000,00
TOTAL, DEPÓSITOS JUDICIALES			\$ 34.838.000,00

### SUMATORIA FINAL

MAS TOTAL, CRÉDITO MÁS COSTAS	\$ 34.837.602,87
MENOS TOTAL, DEPÓSITOS JUDICIALES	- \$ 34.838.000,00
SUMATORIA FINAL	(\$ 397,13)

Resultado de sumatoria final con saldo de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 397,13) a favor del demandado.

### SOLICITUD

Se solicita a su señoría se apruebe la liquidación adicional presentada y por estar cubierta la totalidad del crédito y las costas, conforme los títulos con los que se acompaña esta solicitud, se proceda a la terminación del proceso por pago conforme el artículo 461 del CGP.

### ANEXOS

Se anexa a la presente liquidación:

- Documental de los depósitos judiciales realizados.
- Documental de la especificación de la liquidación adicional de intereses de mora desde el desde (2020/09/12) hasta (2021/07/21).

Atentamente,

**PEDRO DAVID AMAYA RODRIGUEZ**

C.C. 7'181.446 de Tunja (Boy)

Abogado

T.P 154.188 C.S.J.